Estudio del Sector

Objeto: Prestar los servicios para el desarrollo del diseño y aplicación de la prueba de conocimiento, competencias, aptitudes, habilidades y/o psicotécnicas de la convocatoria 28 para los funcionarios de la Rama Judicial y acompañamiento jurídico para la atención de las reclamaciones y recursos presentados por los aspirantes del proceso.

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado 2
A. Contexto macroeconómico y comportamiento del PIB en Colombia 2
B. Análisis del mercado laboral 7
C. Variables económicas que afectan el proceso 8
D. Análisis sector de interés 11
E. Integrantes de la cadena productiva 17
F. Marco regulatorio 19
2. Análisis de la oferta y demanda 20
A. Asociaciones del sector 20
B. Estudio de la oferta: Proveedores 21
C. Estudio de la demanda 28
3. Estudio de mercado 32
A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 32
4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo 38
A. Análisis de bienes relevantes 38
B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional 39
C. Implementación Decreto 142 de 2023 40
D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 41
E. Ley Hijos del Estado 46
5. Conclusiones 47

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

1. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

Así las cosas, esta sección presenta el contexto económico y social en el que se desarrollará el proceso de contratación. Incluye el análisis del PIB, la dinámica del mercado laboral, los factores macroeconómicos (inflación, TRM, salario mínimo, entro otros), así como el panorama del sector de interés, de forma tal que se logre identificar las condiciones externas que inciden directamente en la viabilidad y el costo del contrato.

A. Contexto macroeconómico y comportamiento del PIB en Colombia

A continuación, se describe el entorno económico nacional y el crecimiento del PIB. Su importancia radica en entender cómo la inversión pública incide en la economía nacional.

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

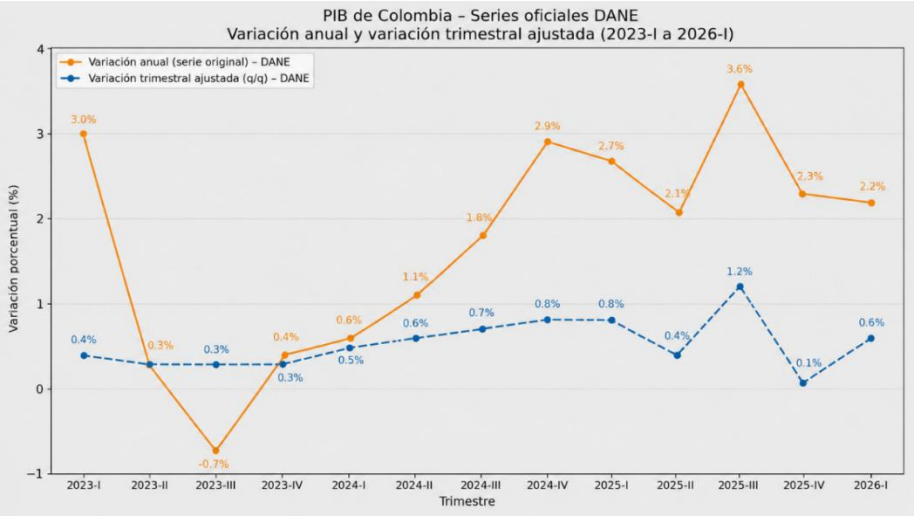
A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad en el presente estudio, se efectuará una contextualización del mercado dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el ámbito de los servicios especializados de consultoría, evaluación, psicometría, gestión del talento humano, diseño y aplicación de pruebas, logística operativa, custodia documental, procesamiento de resultados y apoyo jurídico-administrativo en procesos de selección masiva. Ahora bien, considerando la amplia diversidad de servicios que integran la economía nacional, resulta necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento, concentrando el análisis en aquellas directamente vinculadas con el desarrollo de instrumentos de evaluación y la operación integral de concursos públicos de mérito.

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

El sector terciario agrupa los servicios, el comercio y las actividades que no producen bienes materiales, pero que resultan esenciales para el funcionamiento de la economía, como el transporte, la educación, la salud, los servicios financieros, los servicios profesionales, científicos y técnicos, y las actividades especializadas de apoyo administrativo. En este contexto, el presente estudio se concentra en los servicios requeridos para adelantar la Fase II de la Convocatoria 28 para funcionarios de la Rama Judicial, incluyendo el diseño, estructuración, construcción, impresión, empaque, transporte, aplicación, evaluación, custodia, entrega de resultados y exhibición de pruebas, así como la proyección y respuesta técnica y jurídica a derechos de petición, reclamaciones, recursos en sede administrativa, acciones constitucionales y legales presentadas por los aspirantes o autoridades en desarrollo del proceso de selección.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, en el primer trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en su serie original, creció 2,2% frente al mismo periodo de 2025pr, lo cual evidencia un crecimiento de la actividad económica nacional durante el periodo analizado.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales[2]

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, las cuales crecieron 5,7% y contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual. En segundo lugar, se ubicaron las actividades de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, que registraron un crecimiento de 2,9% y aportaron 0,6 puntos porcentuales a la variación anual. Finalmente, las industrias manufactureras presentaron un crecimiento de 2,9%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

2 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

El servicio objeto del presente proceso se encuentra dentro del sector servicios o sector terciario, el cual incluye las actividades orientadas a satisfacer necesidades de personas, empresas y entidades públicas. En este caso, el análisis se concentra en los servicios especializados de consultoría, evaluación psicométrica, gestión del talento humano, diseño y aplicación de pruebas, logística operativa, custodia documental, procesamiento de información, entrega de resultados y apoyo jurídico-administrativo en procesos de selección masiva. Particularmente, el estudio se orienta a las actividades requeridas para adelantar la Fase II de la Convocatoria 28 para funcionarios de la Rama Judicial.

Conforme a la información publicada por el DANE para el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7% y una contribución de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual; comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,9% y una contribución de 0,6 puntos porcentuales; e industrias manufactureras, que registraron un crecimiento de 2,9% y aportaron 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Actividad económica	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Concordante con lo anterior, el presente proceso contractual puede generar efectos positivos en la dinámica económica, tanto de manera directa como indirecta, en la medida en que demanda servicios especializados asociados a consultoría, evaluación, psicometría, gestión del talento humano, logística operativa, procesamiento de información, custodia documental y apoyo jurídico-administrativo. Su desarrollo contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Rama Judicial para adelantar procesos de selección basados en el mérito, garantizar la aplicación objetiva y técnica de pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes, habilidades y/o psicotécnicas, y atender de manera oportuna las reclamaciones, recursos, derechos de petición, acciones

constitucionales y legales que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria. En este sentido, el proceso se articula con actividades especializadas del sector servicios, cuya dinámica puede analizarse a la luz del comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) reportado por el DANE.

En primer lugar, la ejecución de este contrato incide en el fortalecimiento de la capacidad institucional para adelantar procesos de selección basados en el mérito, mediante instrumentos técnicos, objetivos y verificables para la evaluación de conocimientos, competencias, aptitudes, habilidades de los aspirantes a cargos de funcionarios de la Rama Judicial. Su incidencia económica se relaciona principalmente con el sector servicios, especialmente con las actividades profesionales, científicas y técnicas asociadas a la consultoría especializada, la psicometría, la gestión del talento humano, el diseño y validación de instrumentos de evaluación, el procesamiento de información, la logística operativa, la custodia documental y el apoyo jurídico-administrativo. De acuerdo con la información publicada por el DANE, en el primer trimestre de 2026pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas y de servicios administrativos y de apoyo creció 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.[3]

En segundo lugar, y de manera complementaria, este contrato se articula con el agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades de servicios administrativos y de apoyo, el cual registró un crecimiento anual de 2,2% en el primer trimestre de 2026pr y una variación trimestral de 0,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este comportamiento evidencia la relevancia de los servicios en conocimiento dentro de la economía nacional, especialmente aquellos vinculados con la consultoría especializada, la evaluación psicométrica, la gestión del talento humano, el diseño y validación de instrumentos de medición, el procesamiento de información, la logística de aplicación de pruebas, la custodia documental y el apoyo jurídico-administrativo requerido para el desarrollo de procesos de selección masiva en el sector público.

Desde la perspectiva del gasto, este contrato se relaciona con el gasto público orientado al fortalecimiento institucional y a la adecuada prestación de los servicios especializados necesarios para el desarrollo de procesos de selección basados en el mérito. En este sentido, la contratación de servicios para el diseño, estructuración, aplicación, evaluación, custodia y exhibición de pruebas, así como para la atención técnica y jurídica de las actuaciones derivadas del proceso, permite que los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la carrera judicial se ejecuten bajo parámetros de eficiencia, oportunidad, calidad técnica, transparencia y seguridad jurídica.

En términos de impacto directo, este tipo de contrataciones públicas contribuye a dinamizar la oferta de servicios especializados asociados a la consultoría, evaluación psicométrica, gestión del talento humano, diseño y validación de instrumentos de medición, logística operativa, procesamiento de información, custodia documental y apoyo jurídico-administrativo. De igual manera, favorece la transferencia de conocimiento hacia la Entidad y la consolidación de capacidades institucionales para planear, ejecutar, controlar y documentar procesos de selección masiva, incorporando mecanismos de trazabilidad,

3 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

confidencialidad, verificación técnica y respuesta oportuna frente a reclamaciones, recursos y acciones administrativas o judiciales.

Por lo anterior, el presente proceso contractual se articula con el gasto público orientado al fortalecimiento institucional y con la demanda de servicios especializados del sector terciario, particularmente aquellos asociados a la consultoría, evaluación psicométrica, gestión del talento humano, diseño y validación de instrumentos de medición, logística operativa, procesamiento de información, custodia documental y apoyo jurídico-administrativo. En ese sentido, su justificación no solo es funcional e institucional, sino también económica y estratégica, toda vez que vincula recursos públicos con servicios intensivos en conocimiento requeridos para adelantar procesos de selección basados en el mérito, fortalecer la capacidad operativa de la Rama Judicial, garantizar condiciones de transparencia, trazabilidad, seguridad y confidencialidad, y contribuir a la correcta utilización de los recursos públicos asignados al desarrollo de la Convocatoria 28.

Por otro lado, en lo que respecta a los códigos CIIU, el presente proceso se enmarca en la sección M, “Actividades profesionales, científicas y técnicas”, dentro de la cual se tiene la División 70, “Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión”, seguida de la clase M7020, “Actividades de consultoría de gestión”. Así mismo, la división 74 “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas” con clase 7490 “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.”, por último la división 69 “Actividades jurídicas y de contabilidad” con la clase 6910 “Actividades Jurídicas”

Así mismo, los servicios asociados a la interventoría integral, consultoría especializada, gerencia de proyectos, seguimiento técnico y administración de componentes de sistemas se encuentran comprendidos en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la información identificada por la Entidad para el análisis del sector y el estudio de mercado, los servicios requeridos en el presente proceso se clasifican en categorías relacionadas servicios legales, servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, y gerencia de proyectos, servicios de impresión como se muestra a continuación:, en categorías relacionadas con consultoría especializada, evaluación, aplicación de pruebas, impresión, logística, custodia documental, procesamiento de información y apoyo técnico-jurídico, como se muestra a continuación:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	80111500	Desarrollo de recursos humanos
2	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
3	80101600	Gerencia de proyectos
4	73151900	Servicios de impresión
5	80121700	Servicios legales

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[4]

4 https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/clasificador-de-bienes-y-servicios

Esta clasificación resulta coherente con la naturaleza del objeto a contratar, en tanto el mismo se orienta a la prestación de servicios especializados para el desarrollo de la Fase II de la Convocatoria 28 para funcionarios de la Rama Judicial.

B. Análisis del mercado laboral

A continuación, se analiza tasas de ocupación, desempleo y participación laboral, de forma tal que se conozca el posible impacto del futuro contrato en el mercado laboral.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, en abril de 2026 la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 8,8%, la Tasa Global de Participación se ubicó en 64,7% y la Tasa de Ocupación en 59,1%. Este comportamiento evidencia la disponibilidad de fuerza laboral en el mercado nacional y permite contextualizar la ejecución de contratos públicos que requieren talento humano calificado y especializado. En el caso del presente proceso, dicha dinámica resulta relevante en la medida en que el objeto contractual demanda perfiles asociados a consultoría especializada, evaluación psicométrica, gestión del talento humano, diseño y aplicación de pruebas, logística operativa, custodia documental, procesamiento de información y apoyo técnico-jurídico en procesos de selección masiva.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Abril (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Abril 2025	Abril 2026	Abril 2025	Abril 2026
TGP	63,7	**64,7***	65,9	**66,6**
TO	58,1	**59,1***	60,1	**60,7**
TD	8,8	**8,8**	8,7	**8,8**
TS	7,3	**7,2**	6,4	**7,1**

Fuente: DANE, GEIH.

El contrato se articula de manera directa con sectores que han mostrado participación relevante en la población ocupada, especialmente con las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos, que en abril de 2026 registraron 1.902 mil personas ocupadas, con una variación absoluta de 114 mil personas y una contribución de 0,5 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada. De igual forma, se relaciona con la rama de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, la cual registró 3.319 mil personas ocupadas, con un incremento de 234 mil personas y una contribución de 1,0 puntos porcentuales, evidenciando una dinámica positiva en actividades vinculadas con el fortalecimiento institucional, la prestación de servicios públicos y la demanda de talento humano calificado para la ejecución de servicios especializados.

Por otro lado, en cuanto a la posición ocupacional, en abril de 2026 el mayor crecimiento del empleo provino de los obreros o empleados particulares, con un aumento de 501 mil personas y una contribución de 2,1 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada. En segundo lugar, se ubicó la categoría de empleado doméstico, con 144 mil personas adicionales y una contribución de 0,6 puntos porcentuales, seguida por los trabajadores por cuenta propia, que aumentaron en 115 mil personas y aportaron 0,5 puntos porcentuales. Este comportamiento permite inferir que la dinámica reciente del empleo combina relaciones laborales dependientes y actividades independientes dentro del mercado nacional, lo cual resulta consistente con procesos contractuales que demandan talento humano calificado para la prestación de servicios especializados.

Así las cosas, el presente contrato no solo se relaciona con la dinámica del PIB, como se analizó anteriormente, sino también con el comportamiento del mercado laboral asociado a los servicios especializados del sector terciario. Su ejecución demanda perfiles profesionales, técnicos, administrativos, jurídicos, psicométricos, logísticos y operativos vinculados con el diseño, estructuración, aplicación, evaluación, custodia, procesamiento de resultados y atención técnico-jurídica de pruebas en procesos de selección masiva. En este sentido, la contratación de este tipo de servicios favorece la demanda de talento humano calificado, fortalece las capacidades institucionales para adelantar concursos públicos basados en el mérito y se alinea con una dinámica de empleo asociada a servicios profesionales especializados, contribuyendo a la eficiencia organizacional, la transparencia del proceso, la seguridad jurídica y la adecuada utilización de los recursos públicos.

C. Variables económicas que afectan el proceso

Las variables económicas que a continuación se mencionan afectan el sector son determinantes en la formación de precios y en la ejecución del futuro contrato. En tal sentido, para el presente proceso se encuentra la inflación por cuanto la variación del IPC tienen incidencia directa en el precio final de los bienes y servicios de toda la economía nacional y el valor del SMMLV teniendo en cuenta la contratación del personal.

- **INFLACIÓN:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.[5]

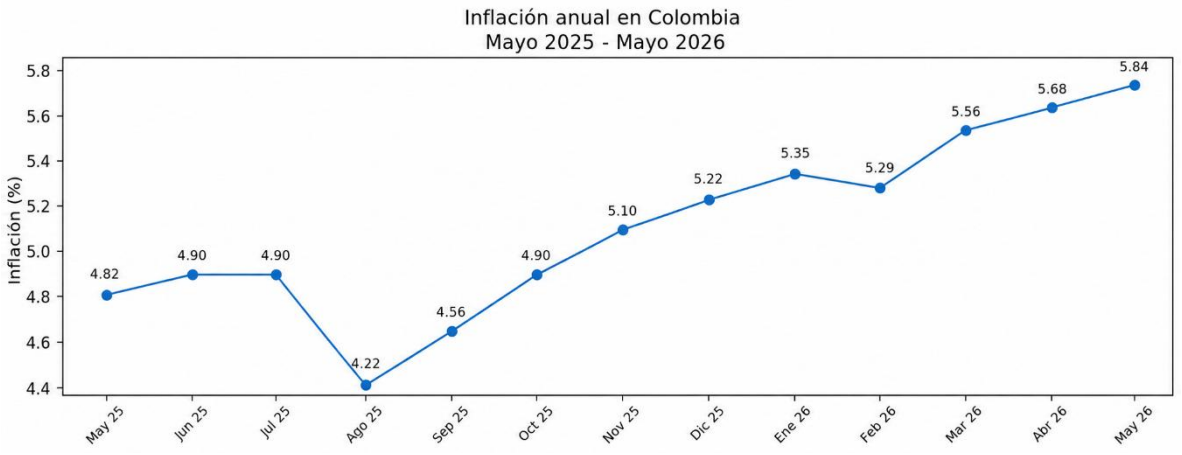
 Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía. En tal sentido, a continuación, se expone el comportamiento del IPC en los últimos años:

AÑO	IPC %
2.020	1,61%

5 https://www.banrep.gov.co/es/se-mide-inflacion colombia#:~:text=La%20inflaci%C3%B3n%20es%20un%20aumento,una%20econom%C3%ADa%20en%20el%20tiempo

AÑO	IPC %
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	5.20%
2025	5.10%
2026 - Mayo	5.84

En lo que respecta al comportamiento de los últimos 12 meses, la siguiente grafica detalla las variaciones:



Según el DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a mayo de 2026 se ubicó en 5,84%, mientras que la variación mensual registrada para el mismo periodo fue de 0,47%. En igual sentido, la variación año corrido alcanzó 4,36%. Este comportamiento inflacionario refleja presiones relevantes sobre los costos asociados a la contratación pública.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

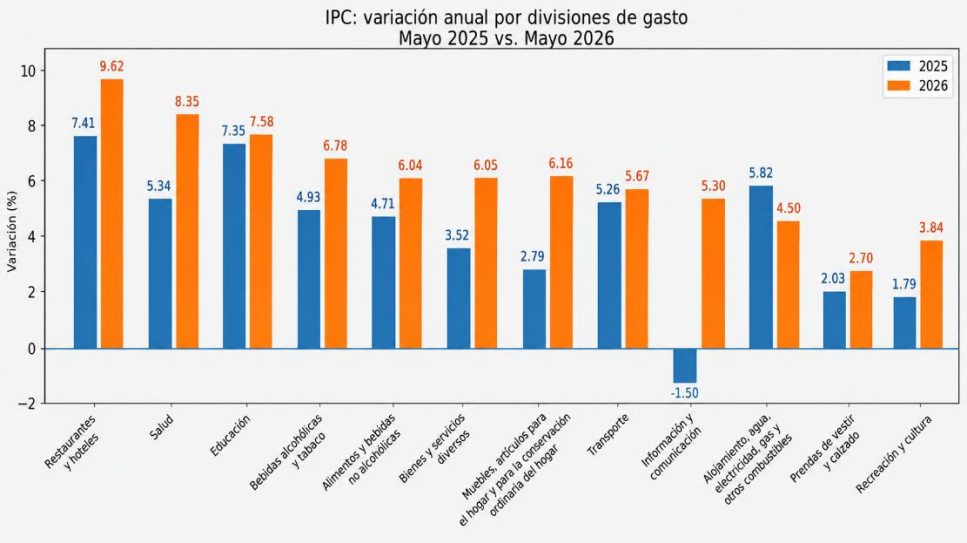
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE.[6]

6 Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). *Índice de precios al consumidor (IPC): Información técnica*. Recuperado el 2 de junio de 2026, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

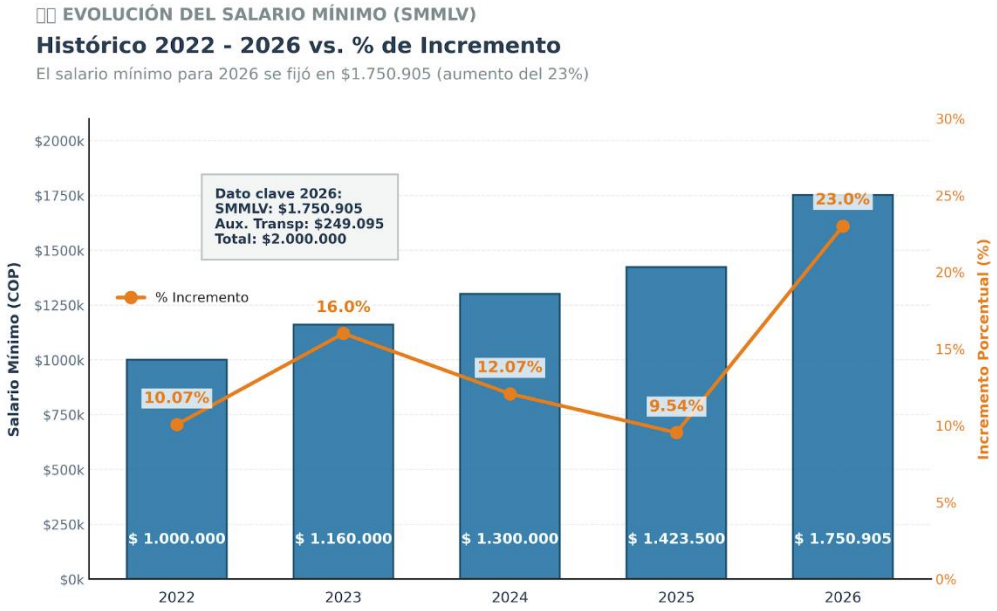


Fuente: DANE[7]

En este contexto, la evolución del IPC constituye una variable macroeconómica relevante que debe ser considerada en la estructuración presupuestal del proceso de contratación, en la medida en que puede incidir sobre los costos de operación, logística y prestación de servicios técnicos especializados requeridos por la Entidad, con el fin de garantizar la viabilidad financiera del contrato y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.

- **VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO**: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:[8]

7 Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2025). Índice de Precios al Consumidor (IPC). Recuperado el 20 de agosto de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
8 Herrera Paula. El salario mínimo : aspectos generales sobre los casos de Colombia y otros países.



FUENTE: Consultor Contable[9]

A finales del año 2025, el Gobierno nacional fijó un incremento del 23 % en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) para el año 2026, el cual pasó de $1.423.500 a $1.750.905, lo que representa un aumento absoluto de $327.405. De manera complementaria, el auxilio de transporte fue establecido en $249.095, frente a los $200.000 vigentes en 2025. En consecuencia, para el año 2026, un trabajador que devenga un salario mínimo y tiene derecho al auxilio de transporte percibe un ingreso mensual nominal total de $2.000.000, cifra que constituye una referencia relevante para el análisis de los costos laborales asociados a la ejecución contractual. [10]

D. Análisis sector de interés

El presente punto tiene como objetivo exponer las tendencias e innovaciones en el sector de interés con el fin de entender la industria en la cual radica la necesidad de la entidad y así mismo dar a conocer información relevante que pueda afectar la planeación, ejecución y sostenibilidad del futuro contrato. En tal sentido, este análisis busca identificar el sector de la educación en Colombia, el cual está dividido en educación inicial, básica, media y educación superior, de la siguiente manera:

- Educación inicial se refiere a la edad preescolar en la que el niño comienza su adaptación a un plantel educativo

https://www.academia.edu/76046047/El_salario_m%C3%ADnimo_aspectos_generales_sobre_los_casos_de_Colombia_y_otros_pa%C3%ADses

9 Salario mínimo historico. (s/f). consultorcontable.com Contabilidad - Impuestos - Aplicativos-NIIF. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/

- Educación básica está conformada por la primaria que va desde primero a quinto grado y la secundaria hasta noveno grado
- Educación media corresponde a los dos últimos grados de la secundaria terminando con el título de bachiller.
- Educación Superior corresponde a las carreras técnicas, tecnológicas, pregrados y postgrados.[11]

El Ministerio de Educación Nacional menciona que la educación se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la vigilancia respecto del servicio educativo, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Programas académicos de educación superior en Colombia

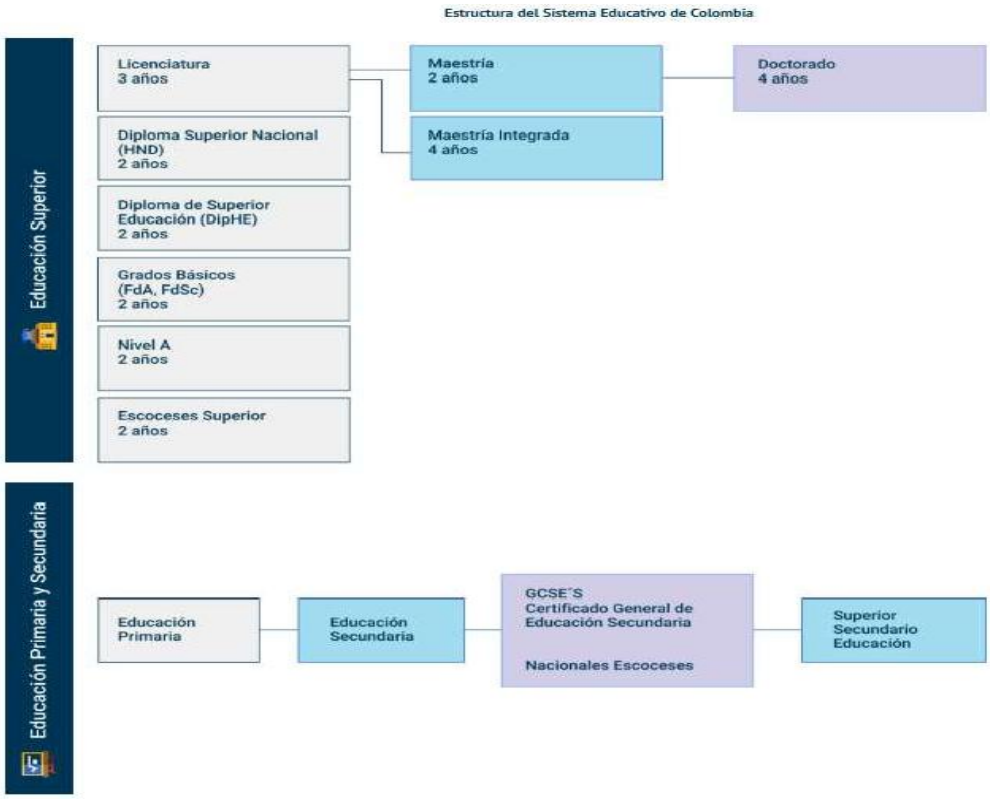
Las leyes 30 de 1992 y 749 de 2002 definen las opciones de programas académicos de pregrado en educación superior:

- Técnico profesional (con una duración aproximada de 2 años)
- Tecnólogo (duración aproximada de 3 años)
- Profesional universitario (duración aproximada de 4 o 5 años).
- Existe, además, la posibilidad de ofrecer programas de posgrado en los siguientes niveles: Doctorados.
- Maestrías (de profundización o de investigación) / Especializaciones médicas y quirúrgicas.
- Especializaciones: técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias.

En la siguiente grafica se puede observar la estructura del sistema de educación en Colombia[12].

[11] https://www.buscacolegio.com.co/articulos/detalle/estructura-del-sistema-educativo-en-colombia

[12] Guía del Sistema Educativo en Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Disponible en: https://contenidos.mineducacion.gov.co/ntg/men/micrositio_convalidaciones/Guias_/MINEDU- colombia/sistema.html?lang=es



Fuente: Ministerio de Educación

Por otra parte, revisando las cifras actuales de la actividad de educación en el país, según la Universidad Nacional de Colombia nos indica que: "para 2025 el riesgo de desfinanciamiento de la educación superior sigue latente. Si bien el presupuesto asignado directamente a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) registra un aumento de casi 2 billones de pesos, se reduce el monto de inversión, lo que dificulta mejorar la calidad y ampliación de la cobertura".[13]

Con lo anterior se puede concluir que, si bien para el 2025 hubo un aumento, este aun no es suficiente para lograr una educación de alta calidad, además es de conocimiento que el sector educación en Colombia es fundamental para el desarrollo económico y social del país.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que este proceso en particular requiere para los servidores de la entidad, la capacitación necesaria para manejar temas actualizados que les permitan estar a la vanguardia de lo que el mundo exige, se deben contemplar actividades como talleres, cursos virtuales, programas de formación, entre otros, con el fin de capacitar y actualizar a todo el personal que lo requiera. Es por eso que aspectos como la digitalización y la adopción de nuevas tecnologías seguirán siendo factores clave para el

[13] Artículo Educación superior en Colombia: un paciente terminal olvidado por el Congreso de la República. Disponible en: https://periodico.unal.edu.co/articulos/educacion-superior-en-colombia-un-paciente-terminal-olvidado-por-el-congreso-de-la-republica

desarrollo del sector, todo esto impulsado por la demanda de servicios especializados y la necesidad de innovación continua.

En el mismo sentido, es importante precisar que la educación en Colombia ha vivido una transformación profunda en las últimas décadas, marcada por avances significativos, pero también por desafíos persistentes, como las que se presentan a continuación:

- Mayor cobertura educativa: La tasa de escolarización ha aumentado en todos los niveles. Por ejemplo, la cobertura en educación superior pasó del 18% en 2002 al 55% en 2024.[14]
- Infraestructura y conectividad: El 97,4% de las escuelas tienen acceso a internet, y el 60% de los estudiantes cuentan con computadora en casa
- Inclusión de primera infancia: Se han implementado políticas para ampliar la atención integral a niños de 0 a 5 años, aunque la cobertura en preescolar sigue siendo baja.
- Educación socioemocional: En 2024 se aprobó la Ley 2383, que promueve el desarrollo socioemocional en instituciones educativas.[15]

Uno de los retos persistentes en el sistema educativo en Colombia es mantener una calidad educativa que muestre resultados en pruebas internacionales, ya que a través del tiempo se han disminuido estos frentes. Otro aspecto muy importante es la deserción escolar, cifras que se muestran altas sobre todo en el nivel de secundaria y educación media, y no menos importante la desigualdad de regional y social en las zonas rurales y comunidades vulnerables enfrentan barreras y una educación con baja calidad.

De acuerdo con la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, en su artículo Las cifras de la educación en Colombia[16], una de las reformas que se ha propuesto adelantar el Gobierno nacional es la de la educación y, para ello, ha empezado a trabajar en el proyecto de Ley Estatutaria de la Educación; en el documento de exposición de motivos, presenta algunas de las principales cifras de la educación, que consideran se deben tener en cuenta en la discusión de dicha reforma. Según el Gobierno nacional, en el periodo 2010-2024, los recursos del Presupuesto General de Educación (PGN) han registrado un crecimiento continuo: en los últimos diez años ha crecido en un 8 % en promedio; específicamente, entre los años 2023 y 2024 se ha proyectado el mayor incremento, siendo del orden del 23%.[17]

[14] Idem.
[15] Informe análisis estadístico LEE No. 110 15 de diciembre de 2024. Universidad Javeriana. Disponible en: https://www.javeriana.edu.co/recursosdb/5581483/11594517/INF-110.-Hitos-y-Retos-2024-LEE.pdf
[16] Las cifras de la educación en Colombia, Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, en su Disponible en: https://revistahospitalaria.org/wp-content/uploads/2023/11/CIFRAS-DEL-PAIS.pdf

[17] Exposición de motivos del proyecto de Ley Estatutaria del Derecho a la Educación "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Ley-Estatutaria-de-Educacion/416688:Exposicion-de-motivos.

Histórico de recursos PGN + SGP – Sector Educación



Fuente: SIIF Nación - MHCP

Con respecto al nivel de enseñanza la mayoría de los docentes del país se encuentra prestando sus servicios en el nivel de educación secundaria y media con un total de 149.348, como se muestra a continuación[18]:

Nivel de enseñanza



Fuente: Subdirección de RRHH del sector educativo - MEN

[18] Las cifras de la educación en Colombia, Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas. Disponible en: https://revistahospitalaria.org/wp-content/uploads/2023/11/CIFRAS-DEL-PAIS.pdf

En cuanto a los docentes que laboran actualmente en la educación superior, se registra un total de 161.159 docentes distribuidos así:

Docentes de Instituciones de Educación Superior



Fuente: Subdirección de RRHH del sector educativo – MEN

Por otro lado, el análisis de sector no solo debe tener la perspectiva de las instituciones educativas, sino también el desarrollo de las pruebas requeridas.

La principal tendencia observada en lo que respecta a evaluaciones corresponde a la migración progresiva desde modelos tradicionales basados en pruebas impresas hacia esquemas de evaluación digital o computer-based testing (CBT). De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), durante los últimos años se ha triplicado el número de países que utilizan tecnologías digitales en evaluaciones estandarizadas nacionales, debido a las ventajas asociadas con la automatización de procesos, la reducción de errores humanos, la disponibilidad inmediata de resultados y la posibilidad de implementar pruebas adaptativas y mecanismos avanzados de análisis de desempeño. La OCDE señala que la digitalización permite mejorar la eficiencia operativa, incorporar retroalimentación automatizada y capturar datos de comportamiento durante la presentación de las pruebas, denominados process data o log data, que facilitan análisis más sofisticados del desempeño de los evaluados.[19]

Otra tendencia relevante corresponde a la evolución de las pruebas estandarizadas desde esquemas centrados exclusivamente en conocimientos hacia modelos integrales orientados a la medición de competencias, razonamiento, habilidades cognitivas, resolución de problemas y comportamientos observables.

La OCDE destaca que las nuevas generaciones de evaluaciones digitales están incorporando entornos interactivos que permiten evaluar procesos complejos de toma de

19 https://www.oecd.org/en/publications/oecd-digital-education-outlook-2023_c74f03de-en/full-report/digital-assessment_a102e604.html?

decisiones, razonamiento y resolución de problemas mediante simulaciones digitales, entornos virtuales y ejercicios dinámicos que generan información más robusta sobre el desempeño de los participantes. Estas metodologías permiten una evaluación más cercana a las exigencias reales de los cargos y reducen algunas limitaciones de los cuestionarios tradicionales.

La digitalización de las evaluaciones ha generado una creciente demanda de soluciones orientadas a garantizar la integridad de las pruebas. Según la OCDE, la implementación de evaluaciones digitales de alta relevancia exige infraestructura tecnológica robusta, mecanismos de autenticación de usuarios, monitoreo permanente, controles de acceso, gestión segura de bases de datos y sistemas capaces de mitigar riesgos asociados al fraude, suplantación de identidad, filtración de contenidos y ataques informáticos.

En consecuencia, el mercado ha evolucionado hacia modelos de prestación que integran plataformas digitales de evaluación, mecanismos de monitoreo remoto, auditorías tecnológicas y herramientas de trazabilidad que permiten reconstruir cada interacción realizada por el aspirante durante la prueba.

Los organismos internacionales especializados en evaluación educativa resaltan que los procesos de evaluación a gran escala requieren altos estándares de validez, confiabilidad, objetividad y comparabilidad de resultados.

Finalmente, el Banco Mundial señala que las evaluaciones masivas demandan metodologías rigurosas para el diseño, aplicación, análisis y utilización de resultados, debido a que sus conclusiones pueden impactar decisiones institucionales de alto nivel. Asimismo, destaca que la calidad de los instrumentos de evaluación depende de procesos especializados de construcción, validación estadística, pilotaje y análisis psicométrico.[20]

E. Integrantes de la cadena productiva

Se entiende como cadena productiva a los actores interrelacionados y operaciones de producción, transformación, comercialización de un producto o servicio, en un entorno determinado. La cadena productiva del sector educativo en Colombia está conformada por el conjunto de actores públicos y privados que participan en la formulación de políticas, regulación, prestación del servicio educativo, aseguramiento de la calidad y provisión de bienes y servicios asociados al proceso educativo. Estos actores interactúan de manera articulada para garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación en sus diferentes niveles.

En primer lugar, se encuentra el nivel de dirección y formulación de políticas públicas, liderado por el Ministerio de Educación Nacional, entidad encargada de definir la política educativa, establecer lineamientos para el sistema educativo y regular el funcionamiento de

20 https://blogs.worldbank.org/en/education/how-assess-students-learning-new-world-bank-primer-large-scale-assessments-helps-answer?

las instituciones educativas en el país[21]. Dentro de este nivel también participan organismos que apoyan el aseguramiento de la calidad y la evaluación del sistema educativo, como el Consejo Nacional de Acreditación, responsable de otorgar la acreditación de alta calidad a instituciones y programas académicos, y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, encargado de evaluar la calidad del sistema educativo a través de pruebas estandarizadas.

En segundo lugar, se encuentran las instituciones prestadoras del servicio educativo, que constituyen el núcleo de la cadena productiva. En este grupo se incluyen las instituciones de educación superior, tales como universidades, instituciones universitarias, instituciones tecnológicas e instituciones técnicas profesionales, así como las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Estas entidades son responsables de la formación académica, investigación, extensión y transferencia de conocimiento a la sociedad.

Otro componente relevante de la cadena lo constituyen los proveedores de bienes y servicios educativos, que apoyan el funcionamiento del sistema educativo. En este grupo se encuentran empresas que suministran plataformas tecnológicas, contenidos digitales, bibliografía, equipos informáticos[22], servicios de conectividad, infraestructura educativa, mobiliario, y otros insumos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

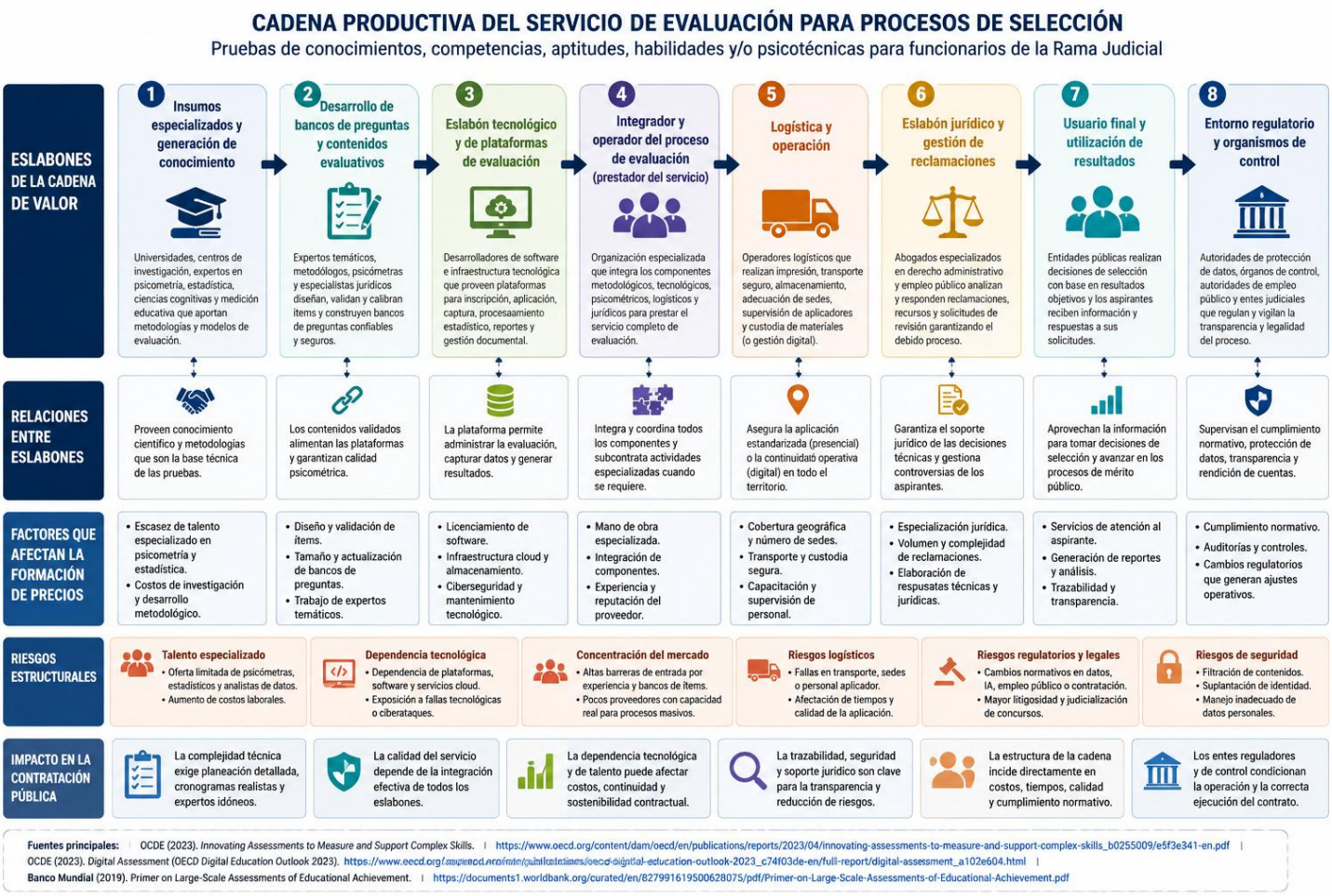
Finalmente, también hacen parte de la cadena productiva los usuarios y beneficiarios del servicio educativo, representados principalmente por los estudiantes, así como por el sector productivo y la sociedad en general, quienes se benefician de la formación del capital humano y del conocimiento generado por las instituciones educativas.

De esta manera, la cadena productiva del sector educativo se configura como un sistema articulado en el que intervienen entidades de regulación, instituciones prestadoras del servicio y proveedores especializados, que en conjunto permiten el funcionamiento y desarrollo del sistema educativo colombiano.

Una vez detallada la cadena productiva del sector educación, es importante mencionar este proceso acotado dentro de la necesidad exacta de la entidad.

La prestación de servicios para el diseño, aplicación, calificación y soporte jurídico asociado a pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes, habilidades y/o psicotécnicas constituye una actividad especializada que se ubica en la convergencia de los sectores de educación, evaluación estandarizada, psicometría, tecnologías de la información y gestión del talento humano. La cadena productiva de este servicio no corresponde a una actividad industrial tradicional, sino a una cadena de valor intensiva en conocimiento, capital humano especializado y tecnologías de información, donde la generación de valor se produce a través de procesos técnicos de diseño metodológico, validación psicométrica, administración de pruebas, procesamiento de resultados y gestión de reclamaciones.

[21] Ministerio de Educación Nacional. Información disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/portal/Ministerio/
[22] Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Información disponible en: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/



F. Marco regulatorio

A continuación, se recoge la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el proceso cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control
Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016	Por el cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Social en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004

Reglamentación	Descripción
La Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024	*La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.* Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. *"Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."*
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
Acuerdos PCSJA26-12383 del 15 de enero de 2026 y PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026	Por los cuales el Consejo Superior de la Judicatura desagregó parcialmente los proyectos de inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026.
Resolución 0340 del 28 de enero del 2026	Por la cual se realiza la asignación interna de las apropiaciones del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026

2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado de interés con el fin de conocer la capacidad del mercado para responder a la necesidad y entender la competencia y la demanda existente.

A. Asociaciones del sector

A continuación, se presentan los gremios y asociaciones que agrupan a los actores principales de la industria objeto de estudio, los cuales son relevantes por su impacto en la regulación, la capacitación y la estandarización del sector.

En tal sentido, actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores del sector del presente proceso. Estos gremios desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica ACIET	https://aciet.org.co/
Asociación Colombiana de Universidades ASCUN	https://www.ascun.org.co
Asociación Colombiana de Educación Privada ASOCOLDEP	https://www.asocoldep.edu.co/
Asociación de Instituciones de Educación Superior con programas de Educación a Distancia ACESAD	https://www.acesad.org.co/
Asociación de Instituciones de Educación Superior del Caribe ASIESCA	https://asiesca.org

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
Red de Instituciones de Educación del Caribe Colombiano RIESCAR	http://www.riescar.org

I. B. Estudio de la oferta: Proveedores

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores, en el segmento de servicios de educación. Sin embargo, teniendo en cuenta el anexo técnico del proceso, se evidencia que el objeto contractual puede ser desarrollado únicamente por instituciones de educación superior.

Una vez consultada la Base de Datos del SNIES[23], bajo el reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional en acreditación de alta calidad, se evidencia que en la actualidad se encuentran activas 156 universidades con acreditación de alta calidad, de la cuales 48 cuentan con programas de Derecho en Modalidades de Pregrado y Postgrado y se relacionan a continuación:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
1	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
2	CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
3	DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
4	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
5	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
6	FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL -
7	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
8	FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
9	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
10	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO
11	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
12	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA
13	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
14	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
15	UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA-UNAULA-
16	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
17	UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE -UCO
18	UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

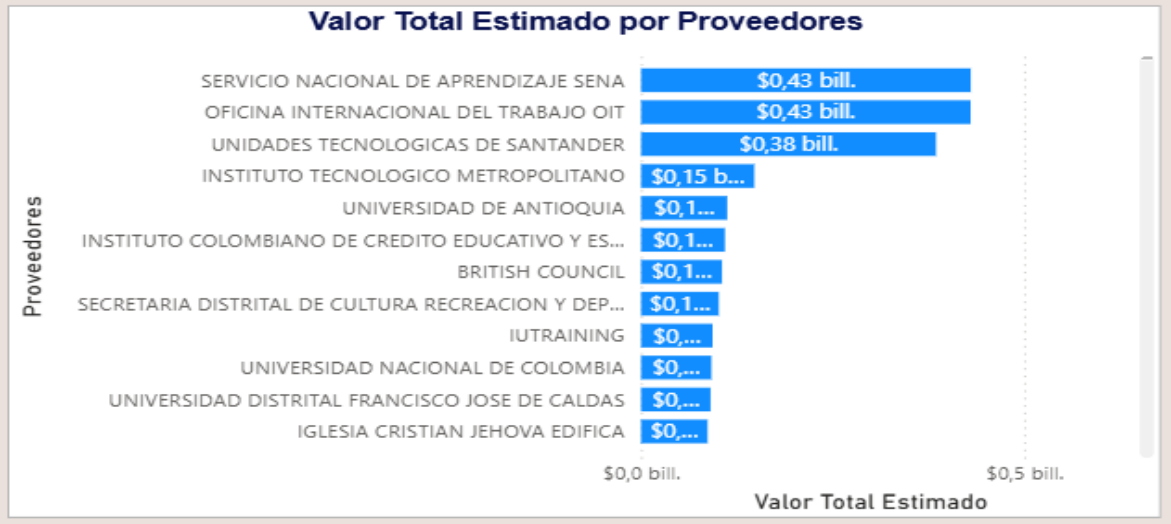
[23] https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
19	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
20	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
21	UNIVERSIDAD DE BOYACA UNIBOYACA
22	UNIVERSIDAD DE CALDAS
23	UNIVERSIDAD DE IBAGUE
24	UNIVERSIDAD DE LA SABANA
25	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
26	UNIVERSIDAD DE MANIZALES
27	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
28	UNIVERSIDAD DE NARIÑO
29	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
30	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
31	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
32	UNIVERSIDAD DEL NORTE
33	UNIVERSIDAD EAFIT-
34	UNIVERSIDAD EL BOSQUE
35	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
36	UNIVERSIDAD ICESI
37	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
38	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
39	UNIVERSIDAD LIBRE
40	UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA
41	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
42	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
43	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
44	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
45	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
46	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
47	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
48	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, al revisar la dinámica de contratación por proveedor en el periodo analizado previamente, en los segmentos UNSPSC 86111500 (Servicios de aprendizaje a distancia), 86101600 (Servicios de formación profesional científica), 86101700 (Servicios de formación profesional no científica), 86111600 (Educación de adultos), se pudo evidenciar

que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA aparece como el proveedor con el monto más alto de contrataciones ($430 mil millones), seguido de Oficina Internacional del Trabajo OIT ($430 mil millones) y Unidades Tecnológica de Santander ($384 mil millones), tal y como se puede observar a continuación:



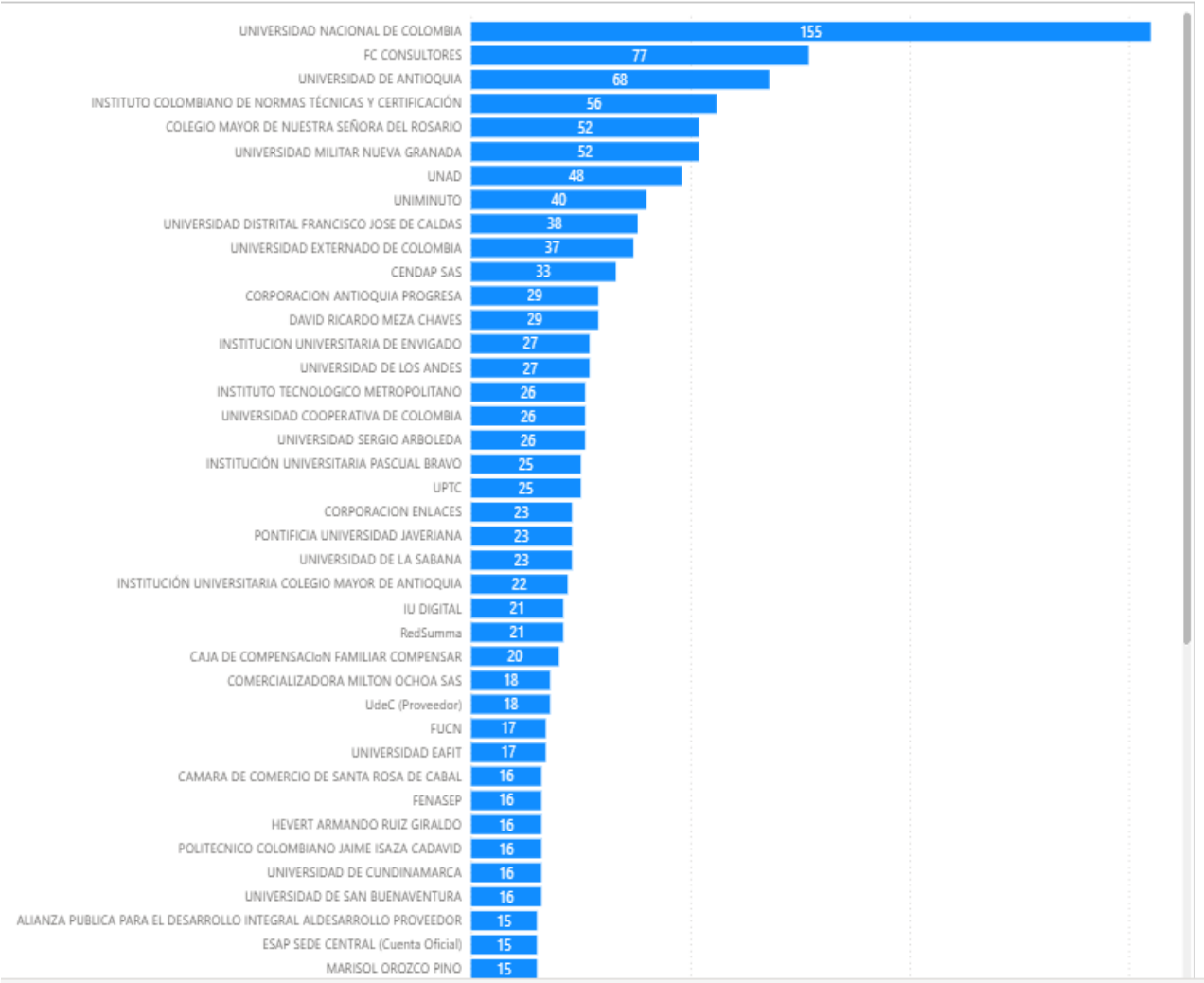
Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta[24]

Este volumen contractual refleja la amplia participación y capacidad operativa de los oferentes en el mercado nacional, garantizando la existencia de una oferta suficiente, diversificada y técnicamente competente para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Así mismo, el análisis de la información contractual evidencia una alta participación de proveedores con experiencia en contratación pública, reflejada en un valor total estimado agregado de $5,99 billones con un número de contratos de 44,67 mil, lo que denota un mercado con operadores consolidados y trayectoria comprobada en la ejecución de proyectos de educación.

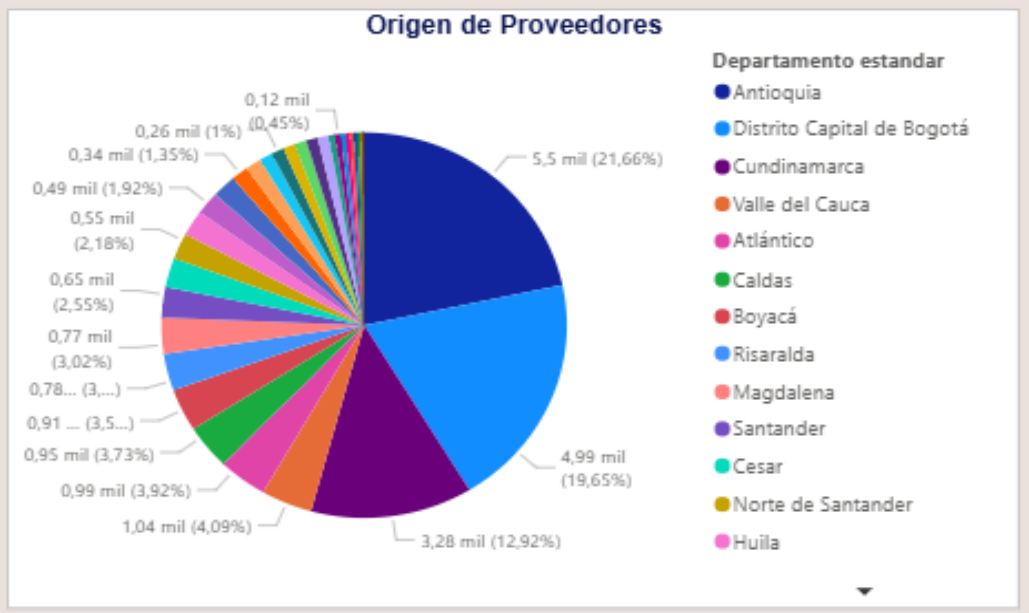
Por su parte, el análisis del número de contratos por proveedor muestra una amplia participación de universidades, corporaciones, instituciones educativas, cámaras de comercio, lo que evidencia un mercado dinámico y competitivo, con proveedores que cuentan con experiencia recurrente en procesos contractuales, administración de contratos y cumplimiento de obligaciones técnicas y administrativas.

[24] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta/



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta

Igualmente, si se tiene en consideración la segmentación territorial que presenta la herramienta del MAE, se puede evidenciar la presencia de empresas del sector en el departamento de Antioquia con una participación del 21,66%, en la ciudad de Bogotá con una participación del 19,65% y en tercer lugar se encuentra Cundinamarca con un 12,92% del total de los proveedores:



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta[25]

La información mencionada anteriormente permite establecer que existe una oferta suficiente, diversificada y con capacidad técnica y financiera para atender procesos contractuales relacionados con el diseño, virtualización y estructuración pedagógica y metodológica de programas, cursos, materiales académicos para la formación y capacitación de los servidores judiciales de la rama judicial.

Comportamiento Financiero de las Empresas del Sector

Ahora bien, con base en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocer la capacidad de las empresas del sector interés para cumplir con sus obligaciones económicas, mantener estabilidad a largo plazo y generar rentabilidad se analizan los indicadores financieros y organizacionales de las empresas que pertenecen al sector en mención. Lo anterior teniendo en cuenta que para la entidad es fundamental que el futuro contratista cuente con ingresos estables, bajos niveles de deuda, flujo de caja positivo y rentabilidad constante para el óptimo desarrollo del contrato.

Para obtener la información de referencia con la cual analizar y establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de la información financiera de Instituciones de Educación Superior identificados como potenciales proveedores de los servicios requeridos por la Rama Judicial en el Registro Único Empresarial y Social- Confecámaras. Con base en la búsqueda realizada se analizan los indicadores financieros de 45 Instituciones de Educación Superior con corte a 31 de diciembre del año 2024.

[25] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta/

Toda la información financiera de las 805 empresas, se consolida en el Anexo No. 1 "Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector", en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de Resultado para el año 2024.

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico propuesto en la GEES para el manejo de datos atípicos. Este criterio "permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución" . De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil (Q1) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q3) más el 150% del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada, sobre la cual se calculan nuevamente los datos que obedecen a las siguientes variables: Valor Mínimo; Primer Cuartil (Q1); Segundo Cuartil (Q2); Tercer Cuartil (Q3); Valor Máximo; y Promedio Intercuartílico.

Los datos previamente relacionados de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
Mínimo	0,42	0,02	-1,83	-$ 28.622.239.000	$ 394.068.630	-0,03	-0,03
Q1	1,14	0,10	1,22	$ 5.976.016.896	$ 185.452.947.000	0,01	0,00
Q2	1,67	0,22	2,38	$ 27.034.197.207	$ 342.178.409.000	0,03	0,02
Q3	2,81	0,35	6,59	$ 112.682.155.778	$ 663.704.745.431	0,08	0,05
Máximo	5,95	0,65	21,51	$ 375.284.000.000	$ 1.640.471.000.000	0,21	0,10
Promedio RIC	2,11	0,25	4,59	$ 77.268.848.281	$ 487.276.772.223	0,04	0,03

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente al análisis anterior, se analizaron los indicadores promedio solicitados en los procesos de selección analizados en el marco del análisis de la demanda (Otras Entidades); a partir del ejercicio realizado, se logró establecer los indicadores promedio solicitados en proceso de selección con alcances similares:

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
RAMA JUDICIAL (CM-21-2025)	1,0	0,85					
FISCALIA (FGN-NC-LP-0003-2024)	1,0	0,70		30%			
FISCALIA (FGN-NC-LP-0002-2022)	1,2	0,70	1,5	30%			
SIC (SIC 9 DE 2020)	1,2	0,60	1	30%	30%	0	0
ICBF (SAMC-001-2025)	1,0	0,60	1	50%		0	0

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
DIAN (LP-00-001-2021)	1,0	0,60	1	50%		0	0
Promedio	*1,07*	*0,68*	*1,13*	*38%*	*30%*	*0,00*	*0,00*

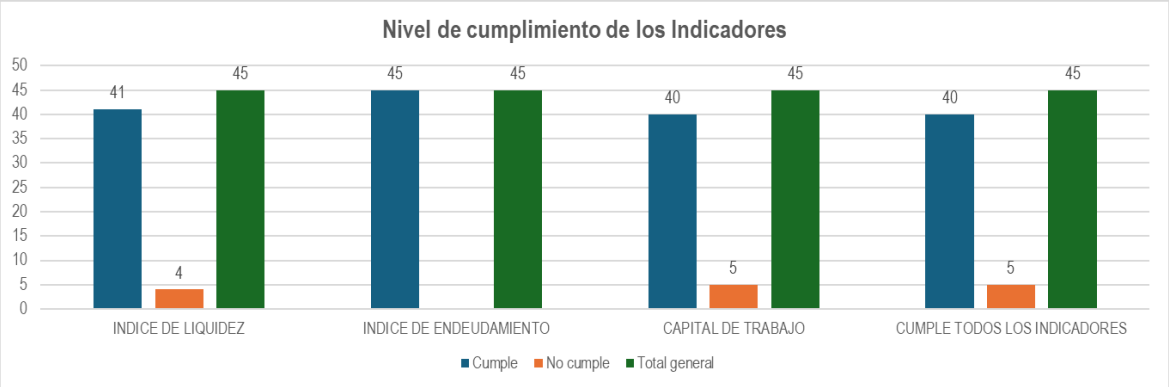
Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta los análisis realizados previamente y las condiciones particulares del servicio requerido por la Rama Judicial, se determinó solicitar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional para el proceso:

Indicador	Nivel requerido	Sustentación
INDICE DE LIQUIDEZ	**MAYOR O IGUAL A 1**	**Resultado de calcular la media geométrica entre el Q1 de la muestra normalizada y el promedio solicitado por otras Entidades.**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**MENOR O IGUAL A 0,66**	**Resultado de calcular la media geométrica entre el "Máximo" de la muestra normalizada y el promedio solicitado por otras Entidades.**
CAPITAL DE TRABAJO	**MAYOR O IGUAL AL 38% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**	**Promedio capital de trabajo otros procesos. Porcentaje requerido para el apalancamiento de aproximadamente 2 meses del contrato, teniendo en consideración el plazo estimado y el valor total del contrato.**

Nota: Conforme por lo definido en el Anexo Técnico, se hace necesario que las actividades generadas en el contrato derivado del proceso que se adelante sean ejecutadas por Instituciones de Educación Superior-IES con ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD reconocida por el CNA, por lo anterior y teniendo en cuenta que el objetivo principal de las IES que participarán en el proceso no es generar ganancias económicas para sus dueños o miembros, sino cumplir con una función social y educativa, no se requieren como requisito de capacidad financiera y organizacional aquellos que miden el factor de "utilidad" dentro de las variables que mide el comportamiento del Indicador.

Con el ánimo de identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, a continuación se presenta el porcentaje de empresas de la muestra que cumplen con los indicadores solicitados en el proceso:



Fuente: Elaboración propia

C. Estudio de la demanda

Con el fin de identificar tendencias, montos de inversión y modalidades más frecuentes de contratación se consultan contratos similares adjudicados en años recientes tanto por la Rama Judicial como por otras entidades.

Contratación Rama Judicial

En cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referente a procesos que involucran servicios especializados para el diseño, estructuración, construcción, impresión, aplicación, evaluación, custodia, entrega de resultados y exhibición de pruebas en concursos de mérito, así como actividades de apoyo técnico y jurídico para la atención de derechos de petición, reclamaciones, recursos en sede administrativa, acciones constitucionales y legales derivadas de procesos de selección, se identifica la siguiente información contractual:

Contratante	No. de Contrato	Contratista	Objeto	Valor
Nación Consejo Superior de la Judicatura	096 de 2018	Universidad Nacional de Colombia	Realizar el diseño, estructuración, impresión y aplicación de pruebas psicotécnicas de conocimiento, competencias y/o habilidades para los cargos de funcionarios	$5.100.000.000
Nación Consejo Superior de la Judicatura.	164 de 2016	Universidad Nacional de Colombia	Realizar el diseño, estructuración, aplicación e impresión de pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica para los cargos de empleados de tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.	$2.126.000.000
Nación Consejo Superior de la Judicatura.	144 de 2011	Universidad Nacional de Colombia	Realizar el diseño, estructuración, aplicación e impresión de pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para aspirantes a cargos de empleados de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	$366.507.815

Fuente: Elaboración Propia con análisis de datos con fuente de www.datos.gov.co

Contratación otras entidades

Para analizar la demanda en el mercado de servicios especializados asociados al diseño, estructuración, construcción, aplicación, evaluación, custodia, exhibición de pruebas y atención técnico-jurídica en procesos de selección, se realizó consulta en Datos Abiertos sobre procesos contractuales con objetos similares. La búsqueda se orientó especialmente a contratos relacionados con concursos públicos de mérito, aplicación masiva de pruebas escritas, evaluación de competencias, procesamiento de resultados, atención de

reclamaciones y actividades logísticas, técnicas y jurídicas requeridas para el desarrollo de procesos de selección en entidades públicas. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados y el resultado de su análisis:

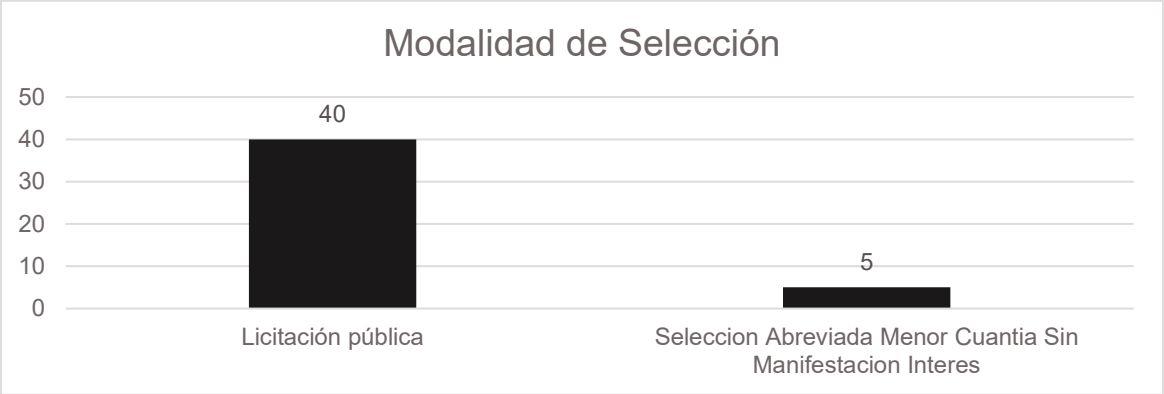
Consulta 1	
Nombre Entidad	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ID Contrato (Secop)	CO1.PCCNTR.7961349
Descripción del Proceso	realizar las pruebas escritas; de ejecución y la prueba de valoración de antecedentes hasta la consolidación de los resultados del proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto; para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema general de carrera administrativa
Modalidad de Contratación	Licitación pública
Valor del Contrato	**$ 25.813.918.173**
Resultado consulta del proceso	Se consultan códigos UNSPSC relacionados con el proceso: 80101600 - Gerencia de proyectos 80111700-Reclutamiento de personal 80101509 - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
Indicadores proceso	índice de liquidez: >= 0,07 Índice de Endeudamiento: <=74% Razón de cobertura: >= -0,30* Rentabilidad sobre el patrimonio: >= .0,10** Rentabilidad sobre el activo: >=-0,10*** (*): En caso de que el oferente no presente gastos de intereses en el Estado de Situación Financiera, se entenderá cumplido el indicador. (*), (**) y (***): Se debe considerar que las universidades por ley son constituidas como organizaciones sin ánimo de lucro o públicas, donde el resultado operacional puede llegar a ser negativo
Consulta 2	
Nombre Entidad	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ID Contrato (Secop)	CO1.PCCNTR.7714852
Descripción del Proceso	Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en la modalidad ascenso y abierto del sistema especial de carrera administrativa de las contralorías territoriales; identificado como proceso de selección no. 1358 al 1417 de 2020; así como la provisión de los empleos vacantes
Modalidad de Contratación	Licitación pública
Valor del Contrato	**$11.954.024.060**
Resultado consulta del proceso	Se comparan códigos UNSPSC: 80101600 - Gerencia de proyectos 80111700-Reclutamiento de personal

	80101509 - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
Indicadores proceso	índice de liquidez: >= 0,70 Índice de Endeudamiento: <=74% Razón de cobertura: >= -0,30* Rentabilidad sobre el patrimonio: >= .0,10** Rentabilidad sobre el activo: >=-0,10*** (*): En caso de que el oferente no presente gastos de intereses en el Estado de Situación Financiera, se entenderá cumplido el indicador. (*), (**) y (***): Se debe considerar que las universidades por ley son constituidas como organizaciones sin ánimo de lucro o públicas, donde el resultado operacional puede llegar a ser negativo
Consulta 3	
Nombre Entidad	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ID Contrato (Secop)	CO1.PCCNTR.9465633
Descripción del Proceso	Realizar las pruebas escritas; de ejecución y la prueba de valoración de antecedentes hasta la consolidación de resultados definitivos del proceso de selección entidades del orden nacional y Corpomojana nos. 2670 al 2675 para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva
Modalidad de Contratación	Licitación pública
Valor del Contrato	**$ 4.128.947.183**
Resultado consulta del proceso	Se comparan códigos UNSPSC: 80101600 - Gerencia de proyectos 80111700-Reclutamiento de personal 80101509 - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

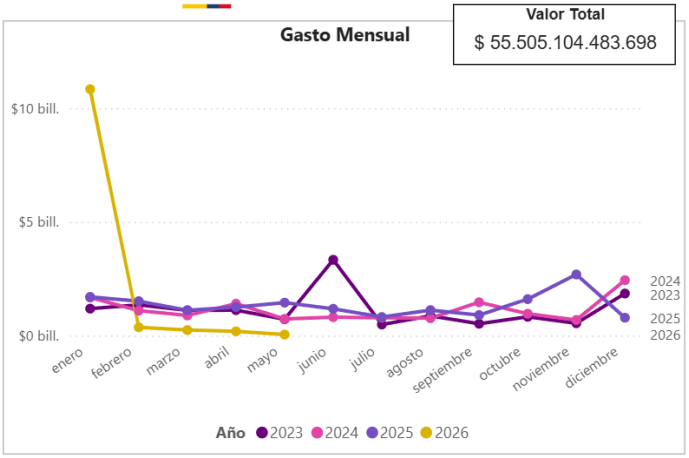
Al realizar la búsqueda de contratos relacionados con servicios de la realización de los ítems de pruebas y toda la logística para adelantar las pruebas en el sector público, mediante la herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, se identificaron cuarenta y cinco (45) contratos con características similares al objeto del presente proceso, cuyas modalidades de selección se presentan en la siguiente tabla:

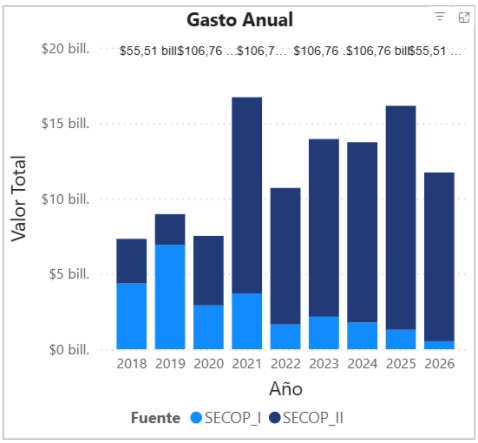
Modalidad de Selección	N° Procesos	% Par.
Licitación pública	40	89%
selección Abreviada Menor Cuantía	5	11%
TOTAL	45	100%

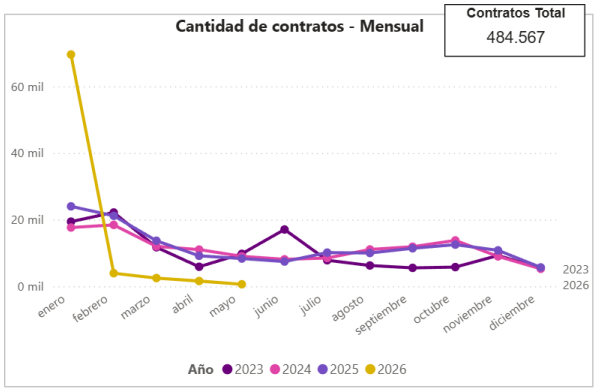
De los 45 contratos, la modalidad con mayor participación corresponde Licitación pública, con 40 contratos, equivalente al 89 % del total. En segundo lugar, se ubica la, modalidad de selección Abreviada Menor Cuantía, con 5 contratos, que representa el 11 %.

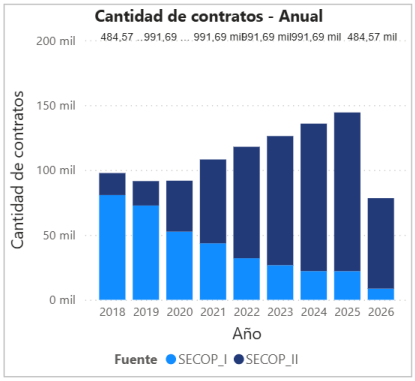


Por otro lado, dando aplicabilidad a la herramienta de análisis de la demanda del modelo de abastecimiento estratégico dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pueden evidenciar las compras históricas realizadas por las entidades a nivel nacional, durante enero de 2023 hasta junio de 2026, relacionadas con las clases 80101600 Gerencia de proyectos, 80111700-Reclutamiento de personal y 80101500 - Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias ; se evidenció que se celebraron un total de 484.567 contratos con una cifra aproximada de 55.5 billones de pesos aproximadamente, siendo el año 2025 el que presenta mayor gasto para este tipo de procesos con un valor de aproximadamente 14.8 billones de pesos y la celebración de 122.345 contratos, como se muestra a continuación:









3. Estudio de mercado

El presente punto tiene como objetivo explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto del futuro contrato, el valor estimado del mismo y dar a conocer el comportamiento del gasto histórico de la entidad frente a la necesidad que da origen al futuro contrato.

A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para calcular el valor del presente proceso, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

El 6 de abril de 2026 se publicó el evento de cotización SIP-036-2026, en el cual se recibieron dos ofertas por valores de $21.907.416.500 (Universidad Libre) y $17.992.383.800 (Universidad Nacional), tal como se relaciona a continuación:



No obstante, la entidad realizó consultas a las instituciones de educación superior respecto de los valores cotizados y sobre las razones del desinterés de algunas IES en participar en el proceso, toda vez que durante el estudio de mercado se invitaron por correo electrónico y con comunicación telefónica a 10 IES que podían prestar este servicio, conforme al análisis de contratación de otras entidades

Como resultado de dichas consultas, se evidenció la necesidad de establecer cantidades estimadas para los ítems relacionados con la aplicación y calificación de las pruebas, así como para la atención de reclamaciones, toda vez que el evento de cotización SIP-036-2026, tuvo como referencia una ficha técnica en la cual la estimación de evaluados estaba directamente relacionado al número estimado de inscritos correspondientes a la fase 1, el cual se estimó en 64.524 inscritos.

Sin embargo, durante el estudio de mercado y en el marco de la ejecución del Contrato No. 249 de 2025, suscrito con la Universidad Libre, se realizó un proceso de depuración de la información correspondiente al número de inscritos. Este proceso contempló, entre otros aspectos, la identificación de aspirantes registrados en doble modalidad (ingreso y ascenso) y otras situaciones particulares relacionadas con el proceso de inscripción.

Como resultado de dicha depuración, el número total de inscritos se ajustó a 50.551 aspirantes. Con base en esta cifra, se estimó la cantidad de pruebas a aplicar, evaluaciones a realizar y posibles reclamaciones a atender, considerando como supuesto que aproximadamente el 70 % de los inscritos serían admitidos para presentar la evaluación.

En consecuencia, el número estimado de aspirantes admitidos corresponde a 35.358 personas, cifra equivalente al 70 % del total de inscritos depurados reportados por la Universidad Libre.

Es importante señalar que el Contrato No. 249 de 2025 aún se encuentra en ejecución. Por tal razón, la información suministrada por la Universidad Libre durante el mes de mayo, utilizada como insumo para el presente evento de cotización, podría presentar variaciones mínimas, toda vez que durante el desarrollo del contrato pueden surgir situaciones particulares que incidan en la determinación definitiva del número de aspirantes admitidos.

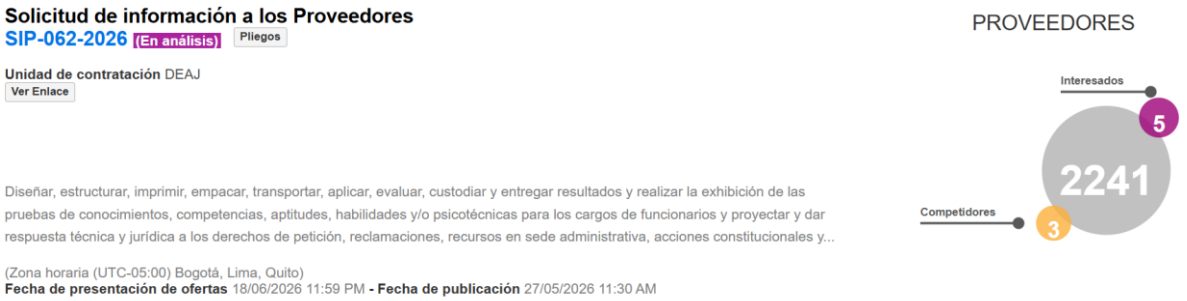
En atención a estos nuevos datos, correspondiente al número de admitidos, desde la Dirección Ejecutiva - Unidad de Compras, se adelantó un segundo estudio del sector, atendiendo a las nuevas especificaciones técnicas y ajuste en el formato de cotización, tal como se relaciona a continuación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, se adelantaron las siguientes actividades:

- A partir del anexo de especificaciones técnicas y cantidades aportado por la dependencia solicitante, la División de Estructuración procedió a realizar el estudio de mercado mediante la Solicitud de Información a Proveedores **SIP-62-2026**.

- A través de la plataforma SECOP II, se identificó un universo de **2.241 posibles proveedores** en el sector económico correspondiente. Durante los 23 días en que el evento permaneció público, se registró el interés de **cinco (5) proveedores**, de los cuales **tres (3) presentaron cotizaciones** formales.

En la siguiente ilustración se detalla la participación del sector, los proveedores interesados y las respuestas recibidas



En dicho evento de cotización se recibieron 3 cotizaciones con los siguientes valores:

Universidad Libre: $5.470.367.000

Universidad Nacional: $ 17.903.970.560

Universidad de Medellín: 13.022.846.000

Con la información recolectada en la solicitud de información a proveedores SIP-62-2026 se obtuvieron los siguientes datos (de valores unitarios) en el entendido que para efectos de la estimación del presupuesto se analiza ítem por ítem y no las cotizaciones en su totalidad.:

				SIP-062-2026		
ÍTEM	**COMPONENTE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**U Libre Unitario**	**U nacional Unitario**	**U Medellin**
1	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS	2720	ítems y casos	$626.000	$1.974.703	$2.040.000
2	LOGISTICA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS	35358	aspirantes	$ 76.500	$ 177.225	$127.000
3	CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS - Lectura de hojas de respuesta - Informe final de las pruebas escritas	35358	aspirantes	$7.500	$40.508	$10.000
4.	EXHIBICIÓN DE PRUEBAS A NIVEL NACIONAL	1	Global	$620.000.000	$716.158.822	$820.000.000

				SIP-062-2026		
ÍTEM	**COMPONENTE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**U Libre Unitario**	**U nacional Unitario**	**U Medellin**
5	RESPUESTA TÉCNICA Y JURÍDICA A RECLAMACIONES, DERECHOS DE PETICIÓN Y RECURSOS	7000	Reclamaciones	$ 25.000	$ 460.388	$230.000
6	CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LAS PRUEBAS - Servicio de custodia especializada en material físico y digital	5	Mensual	$ 515.000	$179.039.706	$40.000.000

Adicionalmente, y con el fin de complementar la información anteriormente relacionada, la Entidad realizó una búsqueda de procesos similares en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), identificando como referentes los procesos LP-001-2025, CNSC-LP-005 de 2025 y CNSC-LP-002 de 2026, adelantados por la Comisión Nacional del (Servicio Civil CNSC). Como resultado de esta revisión, se determinó que, por condiciones de comparabilidad técnica, unidad de medida y alcance del servicio, únicamente resultaba procedente contrastar el ítem 1, denominado “Diseño, construcción e individualización de las pruebas escritas”, como se muestra a continuación:

				LP-001-2025-CNSC		CNSC -LP- 005 DE 2025	CNSC - LP -002 DE 2026
ÍTEM	**COMPONENTE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO Ministerio del Trabajo**	**VALOR UNITARIO Contralorías Territoriales**	**VALOR UNITARIO TERRITORIAL 11**	**VALOR UNITARIOCORPOMOJANA**
1	**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS**	2720	ítems y casos	$336.320	$ 367.850	$ 426.579,99	$228.671

Por último, la Entidad consideró los valores registrados en el Contrato No. 096 de 2018, suscrito por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ). De este antecedente se tomó como referencia complementaria el valor indexado del Ítem 6, denominado “Custodia y seguridad de las pruebas - **Servicio de custodia especializada en material físico y digital”, el cual asciende a la suma de $6.635.911**. Este referente fue seleccionado por guardar una relación directa con las actividades de almacenamiento, custodia, seguridad, trazabilidad y protección del material físico y digital asociado a las pruebas escritas en procesos de selección.

Posteriormente, dado que en la gran mayoría de ítems requeridos solo se obtuvieron 3 valores de referencia, se aplicó la metodología PERT como herramienta de ponderación probabilística, tomando en cuenta los valores mínimos, más probable (mediana) y máximo, con el objetivo de minimizar el impacto de valores extremadamente altos o bajos y sin excluir ninguno de ellos.

El método PERT (Program Evaluation and Review Technique) se emplea para estimar parámetros de proyectos considerando la incertidumbre, o para este caso, con valores muy diferentes.

Es así que, en lugar de dar un solo valor fijo, PERT utiliza tres estimaciones de: (i) costo optimista (mínimo); (ii) costo más probable (mediana); y (iii) costo pesimista (máximo), esto para calcular un costo esperado. Dicha metodología permite incorporar distintos escenarios (mejor caso, caso esperado y peor caso) en la planificación del presupuesto de un proyecto. A continuación, se detalla la aplicación de PERT en costos, incluyendo su fórmula, un ejemplo numérico y un análisis de sus ventajas, desventajas y ámbitos de uso.

1. **Explicación del método PERT en costos:**

El método PERT en costos se basa en la estimación de tres puntos para cada actividad o componente de costo. Los tres valores considerados son:

- Costo optimista (CO): el menor costo posible si todo sale de la mejor manera (escenario mejor caso). Representa una situación muy favorable, poco probable que el costo baje de este valor.
- Costo más probable (CM): la estimación de costo más realista (mediana) según las condiciones esperadas. Es el valor que el equipo de proyecto considera como el escenario más probable dadas las circunstancias actuales.
- Costo pesimista (CP): el mayor costo posible si todo saliera mal (escenario peor caso). Corresponde a una situación muy desfavorable, difícilmente el costo excederá este valor.

Al usar estos tres puntos, PERT toma en cuenta la incertidumbre y riesgo asociados al proyecto. En lugar de trabajar con un solo número (que podría ser poco preciso), se obtiene un rango de costos posibles y un valor medio esperado. Esto conduce a estimaciones de costo más precisas y confiables, ya que, incorporan escenarios favorables y adversos en el cálculo. En otras palabras, la técnica de tres puntos ayuda a reflejar la variabilidad del proyecto y reduce el sesgo de optimismo o pesimismo que podría tener una única estimación.

En PERT/costo, este concepto se aplica a cada actividad o elemento de costo del proyecto. Se calculan los tres estimados (CO, CM, CP) por actividad y con ellos un costo medio esperado para esa actividad. Luego, la suma de los costos esperados de todas las actividades resulta en el costo total esperado del proyecto. De este modo, PERT proporciona tanto un costo esperado agregado como información sobre la posible variabilidad (al conocer los extremos optimista y pesimista).

2. **Fórmula matemática y su interpretación:**

La fórmula clásica de PERT para obtener el costo esperado (valor medio) de una actividad es un promedio ponderado de las tres estimaciones de costo. En general se expresa así:

Costo esperado= ((4 * CM)+CO+CP))/6

Donde:

- CO es el costo optimista (menor precio);
- CM el costo más probable (el precio del medio);
- CP el costo pesimista (mayor precio).

Esta fórmula asigna más peso al valor “más probable” (se multiplica por 4) y menor peso a los extremos optimista y pesimista. En esencia, se está suponiendo que el escenario del medio tiene mayor probabilidad de ocurrencia, por lo que influye más en la media, mientras que los escenarios extremos (muy bajo o muy alto costo) son menos probables pero igualmente se consideran.

En estes sentido, la constante de división 6 proviene de sumar las ponderaciones asignadas (4 para el probable, 1 para el optimista, 1 para el pesimista). El resultado es un promedio ponderado que tiende hacia el valor más probable, pero incluye el impacto de posibles desviaciones representadas por los casos óptimo y pesimista. De hecho, al aplicar esta fórmula se suele obtener un valor “más cercano a la realidad” que si se usara solo uno de los escenarios aislados, ya que suaviza el efecto de incertidumbre considerando la mejor y peor situación.

Por todo lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura identificó los valores (i) mínimo ; (ii) mediana; y (iii) máximo, con el fin de tener las tres (3) variables para la aplicación del método PERT, asignando el CO, CM y CP según lo explicado anteriormente, arrojando como resultado lo siguiente:

ÍTEM	COMPONENTE	CANTIDAD	Valor Unitario	Sub Total
1	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS	2720	$662.499	$1.801.997.280
2	LOGISTICA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS	35358	$126.954	$4.488.839.532
3	CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS - Lectura de hojas de respuesta - Informe final de las pruebas escritas	35358	$14.668	$518.631.144
4	EXHIBICIÓN DE PRUEBAS A NIVEL NACIONAL	1	$717.439.215	$717.439.215
5	RESPUESTA TÉCNICA Y JURÍDICA A RECLAMACIONES, DERECHOS DE PETICIÓN Y RECURSOS	7000	$234.231	$1.639.617.000
6	CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LAS PRUEBAS - Servicio de custodia especializada en material físico y digital	5	$45.471.088	$227.355.440

ÍTEM	COMPONENTE	CANTIDAD	Valor Unitario	Sub Total
	Total			$9.393.879.611

En consecuencia con lo anterior, se establece que el presupuesto oficial para contratar los servicios de diseño, construcción e individualización de pruebas escritas; logística y aplicación de pruebas; calificación; exhibición; respuesta técnica y jurídica a reclamaciones, derechos de petición y recursos; así como custodia y seguridad de las pruebas requeridas para el desarrollo de la Fase II de la Convocatoria 28 para funcionarios de la Rama Judicial, asciende hasta la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($9.393.879.611),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo

El presente capítulo desarrolla los criterios específicos que orientan la estructuración del proceso contractual, integrando aspectos técnicos, normativos y de inclusión social. En primer lugar, se identifican los bienes relevantes del presente proceso. En segundo lugar, se incorporan lineamientos normativos como el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, que fortalecen la transparencia, la igualdad de condiciones y la protección de sujetos con especial reconocimiento constitucional. Finalmente, se destacan los criterios diferenciales aplicables a MIPYMES, emprendimientos de mujeres y los alcances de la Ley 2479 de 2025 – Ley Hijos del Estado, que introduce medidas de acompañamiento integral a jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. En conjunto, estos elementos aseguran que el proceso de contratación no solo cumpla con las exigencias técnicas y legales, sino que además contribuya a objetivos sociales y de inclusión, alineándose con las políticas públicas vigentes.

A. Análisis de bienes relevantes

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria de nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio. Sin embargo, para el presente proceso no aplica la definición de bienes relevantes ya que, una vez realizada la búsqueda en el Registro de Productores de Bienes Nacionales no se encuentran los bienes a adquirir en el presente proceso.

B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los cuales, según el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se definen a continuación:

- Víctimas del conflicto armado interno
- Mujeres cabeza de familia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom (gitanas), entre otros

Concordante con lo anterior, es importante mencionar que no existe (aún) una estadística única y completa sobre "% de empresas pertenecientes" a cada grupo de protección, sin embargo, a continuación se relacionan algunos datos de interés:

- "Durante la vigencia 2024 se logró la identificación de 428 unidades productivas, las cuales pueden responder a ideas de negocio y no a una unidad productiva, situación que se valida al momento de la caracterización, Al respecto se indica que se logró la caracterización de 3.713 unidades productivas, que, sumadas a las tres vigencias anteriores, suma un total de 11.982 unidades productivas de víctimas."26
- "Para el trimestre móvil mayo a julio de 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,9%), seguida por Comercio y reparación de vehículos (17,3%)."27
- "El 42 % de los adultos mayores del país ve en el emprendimiento una oportunidad para la independencia financiera"28
- "Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que

26 https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/Informe-de-gestion-2024-UARIV.pdf?
27 Julio, T. M. M. (s/f). Mercado laboral de la población con discapacidad. Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2025.pdf
28 https://urosario.edu.co/en/node/44241

contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja."29

- "Más de 500 unidades productivas que agrupan a más de 2.000 integrantes de comunidades indígenas, la mayoría víctimas del conflicto, vienen trabajando con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva para fortalecer productiva y comercialmente sus negocios y aumentar sus ingresos, como parte de la estrategia para el desarrollo de la economía popular."30

En tal sentido, para ejecutar el futuro contrato no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no se encontró información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio a contratar que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

C. Implementación Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido el 1 de febrero de 2023, introdujo ajustes al Decreto 1082 de 2015 con el propósito de fortalecer la inclusión y sostenibilidad en la contratación pública. La norma amplía el acceso al sistema de compras estatales para Mipymes, cooperativas, entidades de la economía solidaria y asociaciones de pequeños productores, así como para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, quienes ahora pueden participar en igualdad de condiciones y clasificarse como Mipymes a efectos de aplicar los beneficios diferenciales.

El decreto también ordena la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de selección, tales como la reducción de emisiones, el uso de energías renovables, la eficiencia energética, y la inclusión de personas con discapacidad, mujeres cabeza de hogar, población LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rrom (gitanas). Estos lineamientos responden al mandato constitucional de garantizar un acceso equitativo y diferenciado a grupos en situación de vulnerabilidad y de promover la sostenibilidad en la gestión contractual.

En el marco de este proceso, y atendiendo las disposiciones normativas, no se considera procedente analizar la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, de manera que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y Mipymes. La estrategia de loteo permite ampliar la base de oferentes, promover mayor concurrencia, y asegurar que las comunidades y grupos de especial protección puedan acceder a una porción del contrato sin que las exigencias técnicas o financieras se conviertan en barreras de entrada.

29 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf
30 https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/comunicadodiapueblosindigenas?

Así las cosas, es claro que el Decreto 142 de 2023 orienta a las entidades estatales a planear su contratación evaluando la posibilidad de dividir los procesos en lotes o segmentos que faciliten la participación de Mipymes y demás actores del mercado. Sin embargo, al analizar las especificaciones técnicas del presente proceso, se advierte que la segmentación del objeto contractual por componentes independientes no resulta viable, toda vez que debe garantizarse la integralidad, coherencia y coordinación técnica, psicométrica, logística, operativa, documental, tecnológica y jurídico-administrativa requerida para el desarrollo de la Fase II de la Convocatoria 28 para funcionarios de la Rama Judicial.

D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[31].

De igual forma, como complemente a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como se describe a continuación:

Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

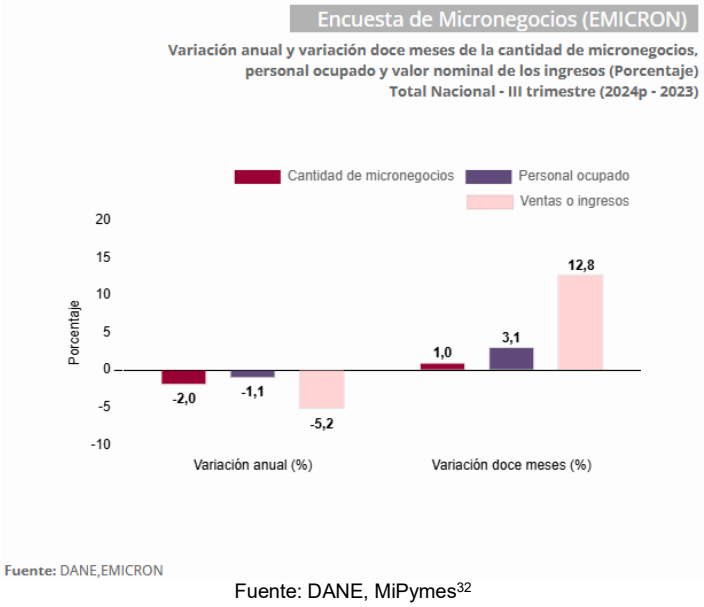
31 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE, MiPymes[32]

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con menos -1,6 puntos porcentuales.

- ✓ Transporte y almacenamiento con menos -1,0 puntos porcentuales
- ✓ Otras actividades de servicios con menos -0,4 puntos porcentuales.

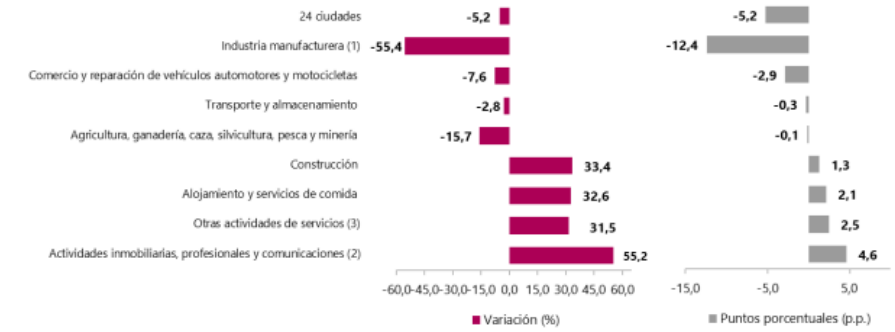
[32] DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 puntos porcentuales.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida con 0,2 puntos porcentuales.

Para el presente proceso es importante resaltar que el impacto que este tendría ayudaría a incrementar los puntos porcentuales y a la generación de empleo, puesto este se encamina en otras actividades de servicios con menos -0,4 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2024[p]/2023)

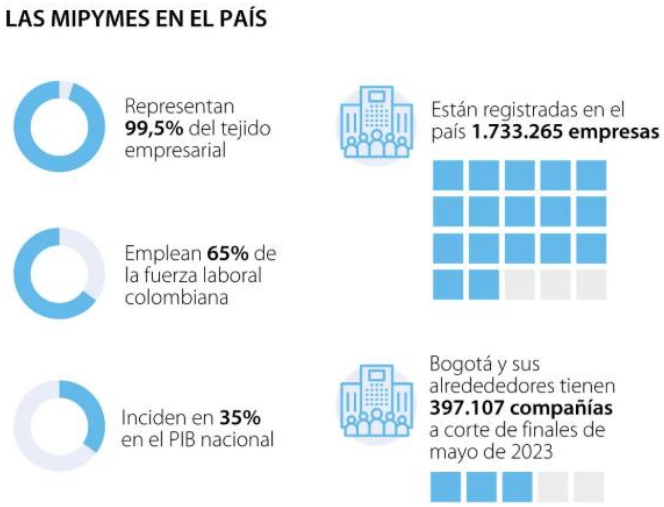


Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, MiPymes[33]

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.

[33] De, T., III. (s/f). Encuesta de Micronegocios (EMICRON). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2024.pdf

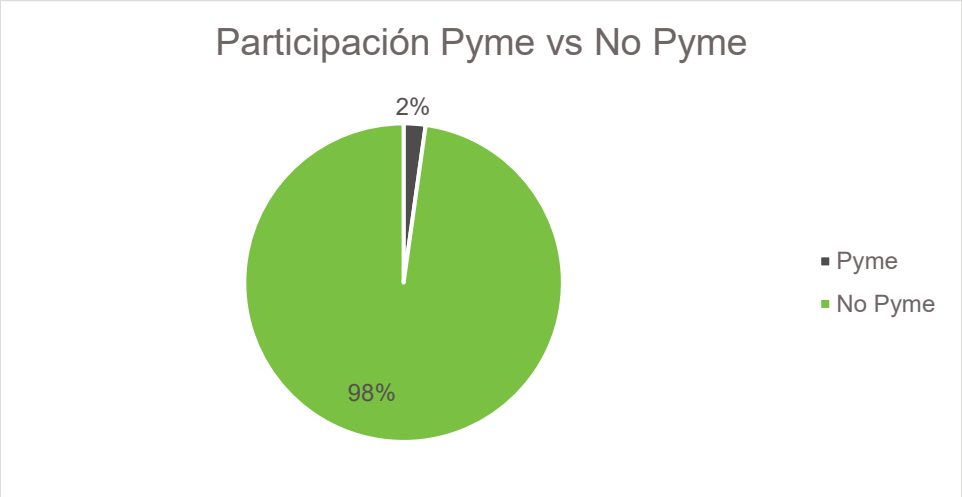


No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan *"los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la DEAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.[34]

Ahora bien, de la consulta realizada en la plataforma Datos Abiertos, cuyos contratos tienen objeto similar al presente proceso, se puede concluir que el 2% de los proveedores de estos contratos son empresas que hacen parte el grupo de pequeñas o medianas empresas como se muestra en el grafico siguiente.

[34] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105



Criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior [35]. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores[36].

Por otro lado, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.

[35] https://www.reconcolombia.org/emprendimiento-femenino-motor-de-equidad-y-desarrollo-en-colombia/

[36] https://www.trendtic.cl/2025/03/colombia-el-35-de-las-nuevas-empresas-son-lideradas-por-mujeres/



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial. [37]

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. No obstante, persisten desafíos relacionados con la formalización, el acceso a recursos y la equidad en el mercado laboral. Razón por la cual se justifica la inclusión del puntaje adicional de emprendimiento y/o empresas de mujeres como una medida para fortalecer a las empresas lideradas por mujeres y, además, que los cargos directivos estén ocupados por mujeres.

Así las cosas, de acuerdo con el análisis efectuado en este estudio de sector no se justifica la inclusión de puntaje adicional a los emprendimientos y/o empresas de mujeres.

E. Ley Hijos del Estado

El Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF impacta los procesos de contratación pública al promover la inclusión de jóvenes egresados del sistema de protección en la oferta estatal y en redes de apoyo, fomentando su desarrollo integral. Incluir esta ley asegura que la contratación incorpore un enfoque social más amplio y coherente con la política pública vigente.

Con base en el artículo 32 de la ley 2479 de 2025, para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas, el cual será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar. En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

37 https://incp.org.co/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-panorama-empresarial-Confecamaras.pdf

No obstante, para ejecutar el futuro contrato no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, ya que, no se encontró información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio a contratar en este proceso que estén constituidas por jóvenes del ICBF. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

5. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- ✓ Del estudio de mercado se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso.

- ✓ De acuerdo con la información actualizada reportada por el DANE frente al comportamiento del Producto Interno Bruto, en el primer trimestre de 2026pr el PIB, en su serie original, creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Asimismo, frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie ajustada por efecto estacional y calendario registró un crecimiento de 0,6%

- ✓ En la matriz de riesgos se identifican y valoran los eventos que podrían afectar la adecuada ejecución del contrato, considerando su probabilidad de ocurrencia, impacto, asignación y medidas de tratamiento. En consecuencia, los interesados deberán analizar las contingencias allí previstas y considerar las acciones de prevención, mitigación y respuesta correspondientes, con el propósito de reducir sus posibles efectos sobre el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.

- ✓ Del estudio de sector realizado no se justifica la inclusión de requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, y además, la inclusión de puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y/o empresas de mujeres.

- ✓ Del estudio de sector se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del contrato que se derive del presente proceso; es importante resaltar que pese a que dentro de los potenciales proveedores se encuentran Instituciones de Educación Superior -IES, Entidades Sin ánimo de Lucro - ESAL y Entidades con Ánimo de Lucro – ECAL, el Área Técnica definición que el proceso se adelantara de forma exclusiva con INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR con acreditación de alta calidad reconocida por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

- ✓ En lo que respecta a los indicadores financieros y organizacionales, se definió incorporar los siguientes requisitos dentro del proceso de selección:

Indicador	Requisito solicitado
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,66
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 38% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

- ✓ Toda vez que el proceso se espera adelantar de forma exclusiva con INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, se debe tener en cuenta lo definido en el artículo 476 del Estatuto Tributario y la Ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, Artículo 92 en donde se establece que: "Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA".

- ✓ De acuerdo con el resultado del estudio de mercado y las cantidades requeridas para cada componente del servicio, se establece que el presupuesto oficial para contratar el diseño, construcción e individualización de pruebas escritas; logística y aplicación de pruebas; calificación; exhibición de pruebas a nivel nacional; respuesta técnica y jurídica a reclamaciones, derechos de petición y recursos; así como la custodia y seguridad de las pruebas requeridas para el desarrollo de la Fase II de la Convocatoria 28 para funcionarios de la Rama Judicial, asciende hasta la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($9.393.879.611)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	Junio de 2026
Servidores designados por la Unidad de Compras Públicas del Equipo Financiero	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboró)	Johan Sebastián Cuevas Rodríguez
Cargo	Profesional - División de Estructuración UCP
Firma	
Nombre del Empleado (Revisión de forma)	Daniel Díaz Rendón
Cargo	Profesional - División de Estructuración UCP